

Curso de especialización en Educación Física

ENTIDAD ORGANIZADORA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
 PROMOCIÓN: 1998-1999. CONVOCATORIA: MAYO 1998
 ENTIDAD CONVOCANTE: ACADE

Relación de personas que han finalizado con la calificación apto

Apellidos y nombre	DNI	Calificación
1. Alonso Guijarro, Alfredo	4.574.438	Apto.
2. Barros Rodríguez, José Luis	32.753.637	Apto.
3. Fernández García, Juan José	50.070.030	Apto.
4. Martín Romero, M. Pilar	51.404.493	Apto.
5. Nieto Corella, Pablo Pedro	11.812.797	Apto.
6. Núñez López, Raquel	50.448.381	Apto.
7. Páramo de Santiago, Alejandro	33.500.923	Apto.
8. Pérez Cuadrado, Julián	1.911.184	Apto.
9. Riesco García, Ángel	10.195.165	Apto.
10. Rodríguez Sánchez, José Luis	17.215.574	Apto.
11. Sanchiz Suárez, José Miguel	16.281.889	Apto.
12. Varela Míguez, Vanessa	32.812.733	Apto.

Curso de especialización en Educación Infantil

ENTIDAD ORGANIZADORA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
 PROMOCIÓN: 1998-1999. CONVOCATORIA: MARZO 1998
 ENTIDAD CONVOCANTE: CAM-COMUNIDAD DE MADRID

Relación de personas que han finalizado con la calificación apto

Apellidos y nombre	DNI	Calificación
1. Álvarez López, M. Carmen	50.306.589	Apto.
2. Blázquez Silvestre, M. Teresa	2.094.429	Apto.
3. Carpio Rico, Alberto	51.636.577	Apto.
4. Carrero Núñez de Arén, M. Luisa	686.982	Apto.
5. Conde Losada, Antonia	34.579.287	Apto.
6. Cristóbal Gascuña, Francisca	2.505.895	Apto.
7. Díaz Cappa, Ana	2.516.933	Apto.
8. Díaz Garvía, M. Luisa	5.223.811	Apto.
9. Duaso Castellanos, Ana Isabel	16.526.615	Apto.
10. Escandell Costa, M. del Carmen	50.810.399	Apto.
11. Escudero Esperón, Beatriz	50.686.702	Apto.
12. Fernández Carrasco, Brígida	802.826	Apto.
13. Fernández García, Josefa	13.900.874	Apto.
14. Germes Martín, M. Carmen	5.355.771	Apto.
15. Gloder Ramos, M. Carmen	7.471.256	Apto.
16. Gómez García, M. Teresa	8.689.061	Apto.
17. González Aguilar, Mercedes	2.698.577	Apto.
18. González Alonso, M. Jesús	51.357.828	Apto.
19. González Fernández, M. Luz	10.050.447	Apto.
20. Guerrero Ríos, Silvia	2.696.984	Apto.
21. Guerrero Rodríguez, M. Elena	70.232.011	Apto.
22. Hernández Hoyos, Catalina	7.814.577	Apto.
23. Jiménez Domínguez, M. Argeme	50.686.037	Apto.
24. Landaluce Ugarte, Margarita	51.056.742	Apto.
25. León Muñoz, M. Rosa	383.075	Apto.
26. Lillo Trejos, Patricia Alejandra	2.608.513	Apto.
27. Lourido Muñoz, M. del Carmen	5.243.713	Apto.
28. Martín López, Ana María	1.106.602	Apto.
29. Martín-Andino García-P., M. Jesús	4.147.542	Apto.
30. Martínez Camino, Salvador	42.645.664	Apto.
31. Martínez Cotado, M. del Carmen	76.405.365	Apto.
32. Mendoza García, Ana María	9.731.306	Apto.
33. Montes Rivas, Encarnación	2.697.622	Apto.
34. Moral Alcaide, Alicia	689.522	Apto.
35. Muguia Maestre, M. Paz	51.054.232	Apto.
36. Navarro Silgado, Rosa	696.316	Apto.
37. Olmedilla Fernández, M. Paloma	50.683.725	Apto.
38. Orti Muñoz, M. Teresa	5.376.715	Apto.
39. Pardo Buesa, Rita Sebastiana	18.159.717	Apto.
40. Pérez Salazar, M. Ángeles	11.705.497	Apto.
41. Rodríguez Alameda, Milagros	50.157.850	Apto.

Apellidos y nombre	DNI	Calificación
42. Romero Fernández, M. del Mar	696.621	Apto.
43. Rueda Carrasco, Manuel	51.862.883	Apto.
44. Sánchez Gallego, M. Palmira	697.149	Apto.
45. Soto Fuentes, Juan Cristóbal	50.693.123	Apto.
46. Suárez Rodríguez, César Dionisio	50.798.504	Apto.
47. Sueiro Braga, M. del Carmen	50.295.504	Apto.
48. Valle Tendero, M. Paz	50.045.783	Apto.
49. Peña y Bernaldo de Qui, Lucila	50.689.617	Apto.

7632

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2000, del Consejo Superior de Deportes, sobre corrección de errores a la de 7 de febrero de 2000, por la que se aprueba la relación de deportistas de alto nivel correspondiente al año 1999.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 52, atribuye al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia para elaborar las relaciones de deportistas que deben tener la consideración de alto nivel.

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; atribuyendo, asimismo, a la Comisión de Evaluación del deporte de alto nivel la función de proponer al Consejo Superior de Deportes la aprobación de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel, así como las correspondientes modificaciones.

En consecuencia, atendiendo la propuesta elevada por la mencionada Comisión de Evaluación del deporte de alto nivel, en su sesión del pasado 31 de marzo,

Este Consejo Superior de Deportes ha resuelto determinar la relación de corrección de errores a la Resolución de 7 de febrero de 2000, del Consejo Superior de Deportes por la que se aprueba la relación de deportistas de alto nivel correspondiente al año 1999, de deportistas que han cumplido los criterios de integración y que por error u omisión no aparecen en dicha relación y que, en consecuencia, gozan de la consideración de alto nivel, disfrutando de los beneficios que a tal consideración se atribuyen.

Los apellidos del deportista: «López Martínez, Víctor Manuel. Documento nacional de identidad: 45.098.168», deben aparecer como: «López Iglesias, Víctor Manuel. Documento nacional de identidad: 45.098.168».

Se deben incluir además los deportistas que se relacionan en anexo aparte.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de abril de 2000.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Francisco Villar García-Moreno.

ANEXO**Relación que se cita**

Apellidos y nombre	DNI
Alborch Simó, Ignacio	46.769.410
Alegre Biosca, Ramón	45.638.728
Barea Cobos, María Carmen	25.071.235
Barrio Gutiérrez, Sonia	50.721.303
Carrión de la Lastra, Elena	13.787.616
Castillano Trenchs, Xavi	45.489.906
De Ignacio Simó, Sonia	45.464.497
Feito Acebo, Mar	7.241.833
García-Cascón Sala, Marc	45.636.401
Goikoetxea Zorzona, Edoitza	16.058.019
González Álvarez, María Cruz	51.405.575
González Fernández, Eduardo	53.543.092
Hernández, Tamara	44.687.095
López Martínez, Lucía	44.415.207
Martín González, María Carmen	50.733.495
Moreno de Pedrón, Nuria	50.730.575
Roura Misse, Jordi	38.854.197
Sala Moreno, Albert	45.499.867

Apellidos y nombre	DNI
Sánchez Galobardes, Joaquín	45.489.735
Tellería Goñi, Mainer	44.136.917
Urkizu Sáez, Elena	35.775.632

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

7633

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2000, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 437/99-E), contra la Orden de 2 de julio de 1999.

Ante el Juzgado Central número 7 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid se ha interpuesto por doña Paloma del Pino López, en nombre y representación de la Confederación Sindical CCSSTI-UP, recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 437/99-E), contra Orden de 2 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 10), por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de este Departamento (Instituto Nacional de Empleo).

En cumplimiento con lo solicitado por el ilustrísimo señor Presidente de la Sala, esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve emplazar a aquellas personas que tuvieran un interés directo en el mantenimiento de la Orden recurrida para que puedan comparecer y personarse ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 4 de abril de 2000.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

7634

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2000, del Instituto de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos adscritos, en las áreas de competencia del Instituto de la Mujer durante el año 2000.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 24 de febrero de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del área de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos adscritos («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), y de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo II del Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), procede efectuar la correspondiente convocatoria y la determinación de los programas, en el área de las competencias del Instituto de la Mujer, que podrán ser objeto de financiación, sus requisitos y prioridades, así como el concepto presupuestario al que deben imputarse las correspondientes subvenciones.

En su virtud, este Instituto de la Mujer ha dispuesto:

Primero.—Convocar la concesión de subvenciones en el área de competencias del Instituto de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, que se regirán por lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del área de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos adscritos, y por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo.—Establecer los programas subvencionables, que figuran relacionados en el anexo I de la presente convocatoria, y que se financiarán con cargo al concepto presupuestario 19.105 323 B 481.01.

Tercero.—Aprobar el modelo de logotipo que las entidades u organizaciones adjudicatarias de subvención deberán incorporar de forma visible en el material que utilicen para los programas subvencionados. Dicho modelo es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

Cuarto.—Además de los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden, las entidades y organizaciones que concurren a la presente convocatoria deberán dedicarse, con carácter prioritario y habitual, a la realización de actividades dirigidas a la promoción de la igualdad de oportunidades de las mujeres. Este extremo deberá constar en sus Estatutos y/o estar suficientemente acreditado mediante la memoria general de actividades del año anterior y en el programa general de actividades para el año en que se solicita la subvención.

Quinto.—Al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden de bases reguladoras, de 24 de febrero de 2000, podrán concurrir también a la presente convocatoria, en atención a sus especiales circunstancias, las entidades u organizaciones no gubernamentales cuyo ámbito territorial de actuación sea Ceuta y/o Melilla.

Sexto.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5, punto 1, de la mencionada Orden de bases reguladoras, las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito, número 34, 28027 Madrid, o en los restantes lugares indicados en el citado artículo.

Séptimo.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7, punto 2, de la citada Orden de 24 de febrero de 2000, se establecen los siguientes criterios para la valoración de los programas solicitados:

a) Determinación de los objetivos: Se valorarán los objetivos que se pretenden alcanzar por la entidad solicitante, el impacto del proyecto y el número de usuarias.

b) Contenido de los programas: Se tendrá en cuenta que el contenido de los programas se adecue a las prioridades y objetivos que se establecen en el anexo I de la presente convocatoria.

Asimismo, se valorará el calendario de ejecución de los programas, la descripción y concreción de las actividades que se pretenden realizar, los medios técnicos, personales y materiales con los que cuenta la entidad, así como la implantación de un sistema de control y evaluación propio de la entidad mediante el establecimiento de indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos.

c) Ámbito de desarrollo de los programas: Se valorarán especialmente los programas cuyas actividades se realicen en ámbito estatal o en varias Comunidades Autónomas, excepto para Ceuta y Melilla, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de esta Resolución.

d) Presupuesto de los programas: Se tendrá en cuenta que el programa haya obtenido o prevea la posibilidad de obtener cofinanciación pública o privada, valorándose especialmente los programas que se presenten cofinanciados por la propia entidad y el coste medio por beneficiaria.

e) Voluntariado: Se valorará especialmente la participación de personal voluntario en el desarrollo de los programas, en el mayor grado posible, así como que la formación del mismo esté en consonancia con el tipo de actividades en las que participa.

f) Experiencia en la gestión de programas sociales: Se tendrá en cuenta la especialización en la gestión de programas de similar naturaleza a los solicitados.

Octavo.—En virtud de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 12 de la Orden de 24 de febrero de 2000, las entidades beneficiarias de estas subvenciones vendrán obligadas a presentar una nueva memoria de los programas subvencionados adaptada al contenido de la Resolución de concesión.

Madrid, 23 de marzo de 2000.—La Directora general, Pilar Dávila del Cerro.

ANEXO I

Instituto de la Mujer

Dentro del marco general de los fines del Instituto de la Mujer, se dará prioridad a los siguientes programas:

I. Programas dirigidos a apoyar el movimiento asociativo de las mujeres y su participación social

Los programas tienen por objeto colaborar con el movimiento asociativo en el mantenimiento y funcionamiento habitual de las organizaciones no